



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ**

Bogotá, Tres (3) de Julio de 2020.g

Rad. Divisorio No. **1994-21370-00**

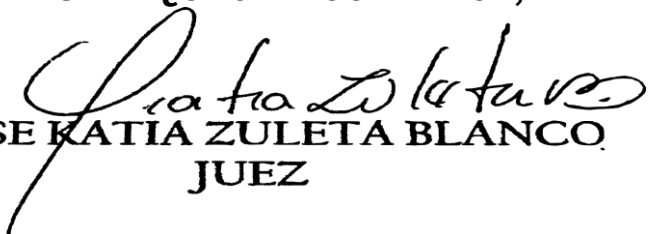
Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

1º.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2º.- Revisadas las presentes diligencias, observa este Despacho Judicial que el bien inmueble objeto de división y que comprende los lotes denominados “*El jardincito y San Isidro*” fue producto de unas compraventas realizadas en conjunto por los demandantes y los demandados¹, apareciendo a partir del año 2004 propietarios distintos a los extremos en la *Litis*.

En consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte actora deberá precisar las razones por las cuales las pretensiones continúan frente a la totalidad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-671921.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

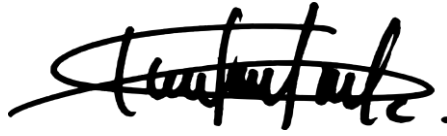

VILSE KATIA ZULETA BLANCO
JUEZ

Lagc

¹ Anotaciones certificado de tradición Nos. 20 a 50.

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **008** en el
día de hoy **6 DE JULIO DE 2020.**



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria